



Municipalidad de Malvinas Argentinas

Av. San Martín 401 - Malvinas Argentinas - Departamento Colón - Córdoba - C.P. 5126
Tel./FAX (0351) 499-7526 - 4997694



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Y VISTO:

La **Ordenanza N° 536/2006** sancionada en fecha catorce de diciembre de dos mil seis.-

Y CONSIDERANDO:

Que según la Ordenanza aludida, se autorizó al Departamento Ejecutivo Municipal a vender el **Lote N° 11** de la **Manzana N° 84** de la Segunda Sección, a la Señora **Fabiana Lorena Oliva**.-

Que dicha nomenclatura oficial fue posteriormente modificada.-

Que según la actual nomenclatura catastral el inmueble vendido se encuentra descripto como **Lote N° 17** de la **Manzana N° 84** de la Segunda Sección, correspondiendo por tanto su rectificación en el boleto de adjudicación oportunamente suscripto.-

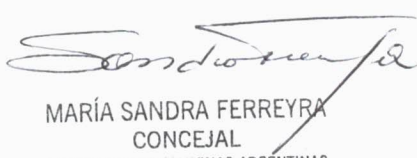
Que en virtud de lo dispuesto por el Art. 30 inc. 20 de la Ley Orgánica Municipal N° 8102.-

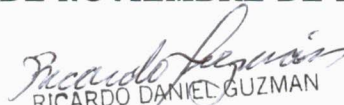
EL CONCEJO DELIBERANTE DE MALVINAS ARGENTINAS
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA: 952

Artículo 1°: RECTIFÍQUESE la Ordenanza **N° 536/2006**, estableciéndose que el inmueble objeto de venta se individualiza catastralmente en la actualidad como **Lote N° 17** de la **Manzana N° 84** de la Segunda Sección.-

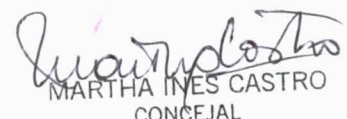
Artículo 2°: COMUNIQUESE, Publíquese, Pase al Registro Municipal y Archivase.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS A LOS 04 DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2015.-


MARÍA SANDRA FERREYRA
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS


RICARDO DANIEL GUZMAN
CONCEJAL
Municipalidad de Malvinas Argentinas


ELSA G. MARTÍNEZ de VACA
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad Malvinas Argentinas


MARTHA INES CASTRO
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS



MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Av. San Martín 401 Malvinas Argentinas Dpto Colón -Pcia de Córdoba - C.P. 5125 - Te. 491-7520



CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Y VISTOS:

La solicitud formulada por la Señora OLIVA FABIANA LORENA, de adquirir una parcela de terreno de propiedad de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Y CONSIDERANDO:

Que la inversión de un particular, es un hecho trascendente y fundamental para la vida de nuestra localidad.

Que así las cosas, la Municipalidad de Malvinas Argentinas cuenta con lotes que no tienen una utilidad específica.

Que el Honorable Concejo Deliberante en uso de las atribuciones que confiere la ley Orgánica Municipal 8102 art. 30 inc. 20.

POR TODO ELLO EL HONONARABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA: #536

ARTICULO PRIMERO: Autorizar al Departamento Ejecutivo la venta del lote 11 de la manzana 84 de la segunda sección de Malvinas Argentinas, en la suma de pesos nueve mil (\$ 9.000), siendo abonado esto con una entrega de pesos mil quinientos \$ 1.500 y 2 cuotas iguales y consecutivas de pesos quinientos (\$ 500) cada una y el saldo en 35 cuotas de pesos doscientos (\$ 200) cada una. La Secretaría de Catastro Municipal procederá a medirlo y entregarle la posesión efectiva del mismo.-

ARTICULO SEGUNDO: COMUNÍQUESE, publíquese, deseé al Registro Municipal y ARCHÍVESE.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS A LOS 14 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL 2006.

ELSA G. MARTÍNEZ de VACA
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIP. DE MALVINAS ARG

GLORIA A. CORDOBA DE GARCIA
CONCEJAL
MUNICIP. DE MALVINAS ARG.

MARIA ELENA GONZALEZ DE COLAZO
CONCEJAL
MUNICIP. DE MALVINAS ARG

LUIS CARLOS VAZQUEZ
CONCEJAL
MUNICIP. DE MALVINAS ARG

RICARDO DANIEL GUZMAN
CONCEJAL
MUNICIP. DE MALVINAS ARG

MARIO RAÚL MELO
CONCEJAL
Municipalidad de Malvinas Argentinas

CLARA ANTONIA MARTINEZ
CONCEJAL
Municipalidad de Malvinas Argentinas



MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Av. San Martín 401 Malvinas Argentinas Dpto Colón -Pcia. de Córdoba - C.P. 5125 - Te. 499-7526

BOLETO DE COMPRA - VENTA

En la localidad de Malvinas Argentinas, a los 18 días del mes de Diciembre del año 2006, entre la **MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS** representada por el Sr. Intendente Municipal don **DANIEL OMAR ARZANI** y el **Dr. Campos José Luis** Secretario de Gobierno, con domicilio en Av. San Martín Nro. 401 de la Localidad de Malvinas Argentinas de la Provincia de Córdoba, en adelante **el vendedor** y por la otra parte la Señora **OLIVA FABIANA LORENA** D.N.I. 25.095.673 con domicilio en calle Rivadavia 376 de la 2da. Sección de Malvinas Argentinas, en adelante **la compradora**; han convenido en celebrar el presente boleto de compra-venta que se registrará bajo las siguientes cláusulas que a continuación se transcriben:

PRIMERA: La Municipalidad de Malvinas Argentinas vende a la compradora **el lote 11 de la manzana 84** de la Segunda sección de Malvinas Argentinas; que será entregado por la Secretaría de Catastro y Planeamiento Municipal, donde se procederá a amojonarlo y medirlo y otorgarle la posesión del inmueble.

SEGUNDO: El precio de la venta se estipula en la suma de **Pesos nueve mil (\$ 9.000)** que es abonado con una entrega de pesos mil quinientos (\$ 1.500) sirviendo el presente de eficaz recibo y dos cuotas de pesos de quinientos (\$ 500) y el saldo en 35 cuotas iguales y consecutivas de pesos doscientos (\$ 200); el pago de las cuotas reseñadas se realizará del 1 al 15 de cada mes, comenzando la primera en el mes de enero de 2007 y así sucesivamente de manera mensual hasta finalizar de abonar la totalidad de las cuotas descriptas ut- supra.

TERCERO: La Municipalidad de Malvinas Argentinas declara que sobre el bien ut-supra señalado no tiene inhibiciones, gravámenes, por lo que asume la responsabilidad absoluta sobre lo manifestado, como así también el pago de los impuestos correspondientes hasta el día de la fecha.

CUARTO: La escritura traslativa del dominio se realizará en el día, hora, que la Municipalidad indique, una vez que se abone la totalidad de las cuotas del lote ut-supra nombrado; siendo a cargo del comprador los gastos que demanden la escrituración.

QUINTO: Las partes fijan domicilio en los mencionados ut-supra y hacen expresa renuncia de concurrir a la Sede de Los Tribunales Federales, por cualquier divergencia que pudiera suceder con motivo del presente boleto de compra-venta; sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Córdoba a tal fin.


Dr. José Luis Campos
Secretario de Gobierno
Municipalidad de
Malvinas Argentinas

FARMACIA ULLA
25095673



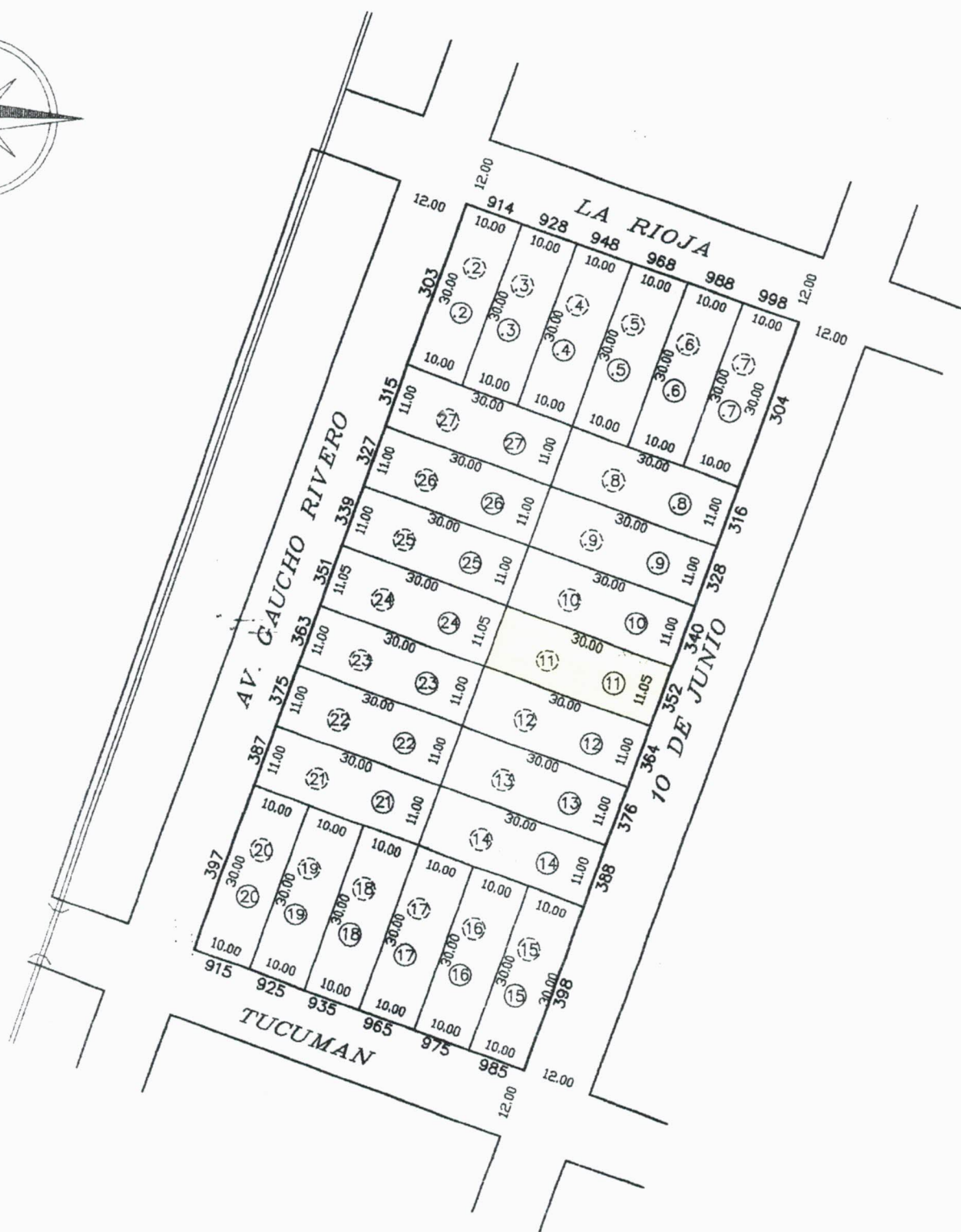
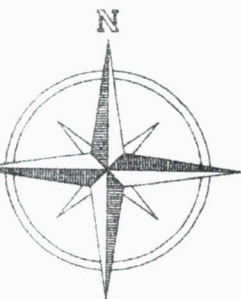

DANIEL OMAR ARZANI
INTENDENTE MUNICIPAL
MALVINAS ARGENTINAS

ANTES -

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

PARCELARIO CATASTRAL

DEP. 13 - PED. 03 - PBL0 26 - C 01 - S 02 - MZ 084 - MZ OF. 84



SECRETARIA DE CATASTRO Y PLANEAMIENTO MUNICIPAL
ESCALA 1:1000

ALTURA CON RESPECTO A NIVEL DEL MAR $h=384.70m$

PLANCHETA ES DE USO PREVIO HASTA LA APROBACIÓN DEFINITIVA

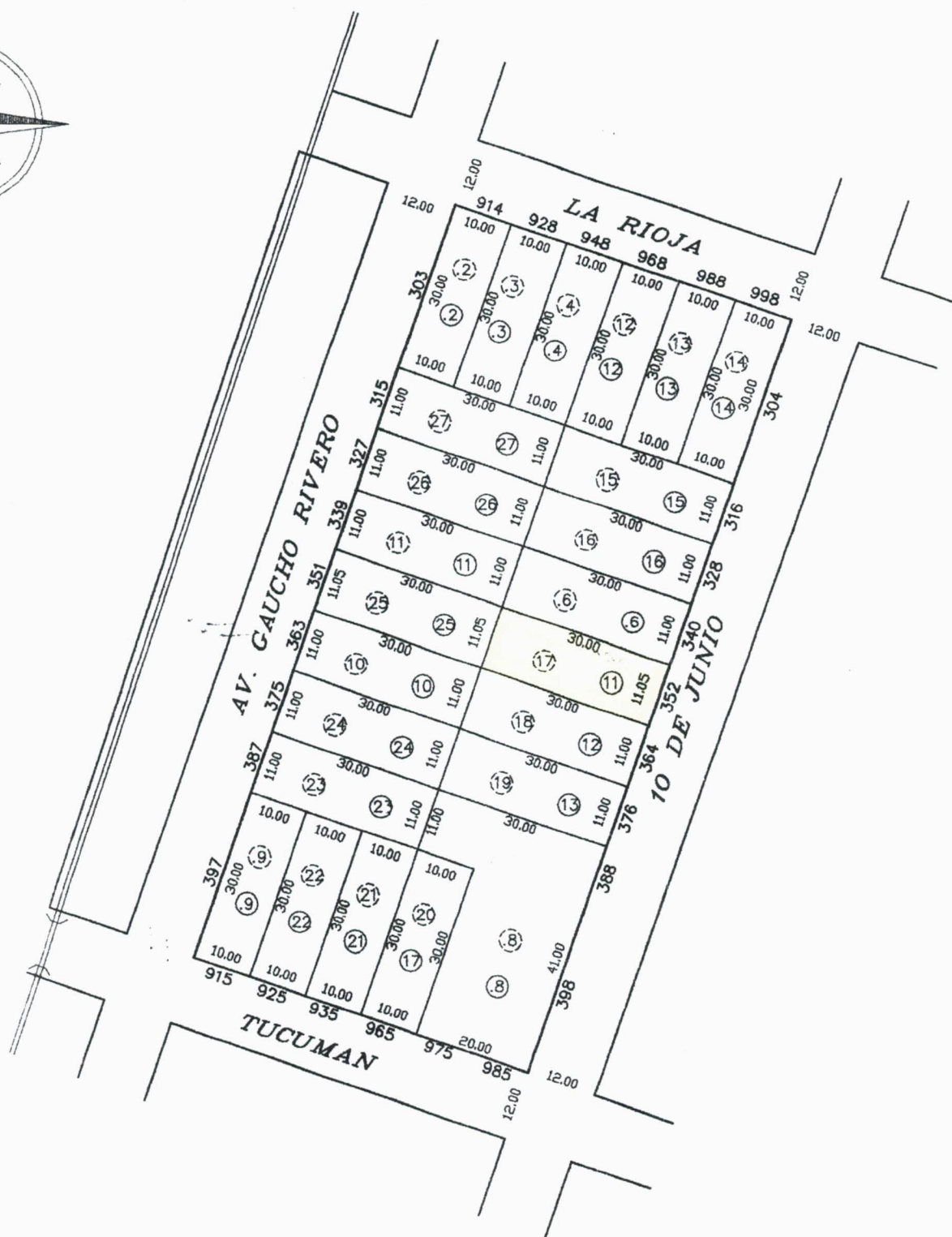
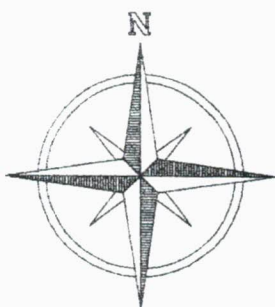
SECRETARIO DE CATASTRO Y PLANEAMIENTO

MALVINAS ARGENTINAS, ENERO DEL 2010

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

PARCELARIO CATASTRAL

DEP. 13 - PED. 03 - PBLO 26 - C 01 - S 02 - MZ 084 - MZ OF. 84



SECRETARIA DE CATASTRO Y PLANEAMIENTO MUNICIPAL
ESCALA 1:1000

ALTURA CON RESPECTO A NIVEL DEL MAR $h=384.70m$

LA PLANCHETA ES DE USO PREVIO HASTA LA APROBACIÓN DEFINITIVA

SECRETARIO DE CATASTRO Y PLANEAMIENTO

MALVINAS ARGENTINAS, ENERO DEL 2010